

Política

NO DISCRIMINACIÓN Y PREVENCIÓN DEL TRABAJO INFANTIL

Las empresas Proeléctrica, Genser Power, Termomorichal, Enelca, estamos comprometidos en aportar a la sostenibilidad de las comunidades donde se desarrollan las operaciones y entendemos la diversidad como un valor, es por esto por lo que buscamos promover y garantizar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la no discriminación en el acceso al empleo, siempre en defensa de los derechos humanos. Es por esto por lo que no comprometemos a:

- Realizar un proceso de reclutamiento y selección de personal, los y las candidatos (as) para un puesto, serán evaluados de igual forma, considerando la educación, experiencia y responsabilidad.
- La descripción y perfil de cada puesto será indistinto al sexo de la persona que podría desempeñarlo.
- Los contratos laborales serán redactados con un lenguaje genérico e incluyente, sin hacer distinción al sexo.
- Las capacitaciones, formaciones, desarrollo profesional y promoción del personal serán de manera igualitaria para hombre y mujeres.
- Lo sueldos y salarios para el personal se basan en criterios no discriminatorios establecidos por la compañía para todos los puestos,
- Las mujeres y los hombres tendrán las mismas oportunidades de acceso y permanencia en la compañía.
- Promover un ambiente laboral que asegure las buenas relaciones y el cuidado de la salud de los colaboradores
- Garantizar que se prime el respeto, sin tolerancia al acoso físico o verbal por cuestiones de raza, sexo, nacionalidad, procedencia, religión, edad, condición o discapacidad.

Adicionalmente, reconocemos y protegemos los derechos básicos de la infancia en concordancia con el artículo 40 del código de infancia y adolescencia, los preceptos establecidos en el principio 5 del Global Compact, en la Convención sobre los derechos del niño, en la Carta Internacional de los Derechos Humanos de Naciones Unidas y en las normas establecidas por la Organización Internacional del Trabajo, OIT, sobre trabajo infantil. Es por esto por lo que nuestros representantes y empleados de cualquier nivel jerárquico, no promoverán, no aceptarán ni tolerarán en el ámbito de sus respectivas injerencias e influencias que menores de 18 años laboren en actividades de manera remunerada y, tampoco, en actividades industriales de apoyo a familiares o particulares en general, en ninguna circunstancia y nos comprometemos a:

- Cumplir con las disposiciones en materia de edad mínima establecidas en la normatividad legal vigente.
- Mantener registros precisos y actualizados de todos los colaboradores
- Incluir cláusulas contractuales para los subcontratistas, proveedores y otros asociados comerciales que supongan compromisos firmes para la erradicación del trabajo infantil

Firmado por:

F039DD94111F417...

ESTEBAN FLÓREZ IZQUIERDO

Representante Legal

DocuSigned by:

AC346A366B23411...

Proceso: Direccionamiento
Estratégico
Código: PODE-04
Versión: 2
Fecha: 27/01/2025
Página: 2 de 2

Política
NO DISCRIMINACIÓN Y PREVENCIÓN DEL TRABAJO INFANTIL

Control de cambios

FECHA	VERSIÓN	CONTROL DE CAMBIOS	ELABORÓ	REVISÓ/ APROBÓ
15/03/2017	01	Emisión Inicial.	Camilo Prada	JORGE MARIO PEREZ Representante Legal
27/01/2025	02	Se actualiza nombre del representante legal.	Viviana Cardenas	Esteban Florez
